

CONVOCATORIA ORDINARIA:

CONVOCATORIA APROBADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, EN FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE VOLUNTARIADO CON ENTIDADES Y ASOCIACIONES DE DEFENSA DE LOS ANIMALES, A DESARROLLAR EN EL CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES VAGABUNDOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Estado:

Abierto plazo de solicitudes para Asociaciones de nuevo ingreso

Plazo de Presentación de Solicitudes:

Del 17 de Noviembre al 9 de Diciembre de 2022

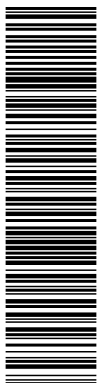
Lugar de presentación:

Registro municipal del Ayuntamiento de Huelva y/o Plataforma digital del Registro municipal

Documentación:

- 1) Solicitud para la participación
- 2) Requisitos de la convocatoria
- 3) Bases de la convocatoria: Normas de funcionamiento

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 23.- BASES CONVOCATORIA PUBLICA.- ACOGIDA ANIMALES VAGABUNDOS.-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YFTNX-OUM6T-41D2Y Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2022 a las 9:10:20 Página 1 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 11/11/2022 14:12



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día ocho de noviembre de dos mil veintidós, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

23.- Bases de la Convocatoria Pública para implementar acciones de voluntariado con Entidades y Asociaciones de defensa de los animales, a desarrollar en el Centro de Acogida de Animales Vagabundos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Vista Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Habitat Urbano e Infraestructura, de fecha 27 de octubre de 2022, del siguiente tenor literal:

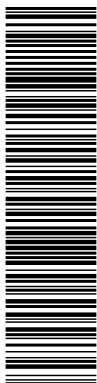
"ANTECEDENTES

En fecha nueve de diciembre de 2015 se autorizó por la Junta de Gobierno Local un Convenio con la Asociación HADA que se firmó en fecha 16/12/2015. Habida cuenta que se han producido diversas reuniones con la Asociación convenida HADA y sobre todo que se ha presentado por la misma, escrito en donde se nos manifiesta su decisión de no continuar con las labores de voluntariado en fecha 28/09/2022.

Es por ello que este Ayuntamiento está interesado en convocar e implantar acciones de voluntariado a las que puedan concurrir las Entidades y Asociaciones de Defensa de los Animales para continuar con el camino iniciado. Igualmente durante este tiempo ha crecido exponencialmente el número de animales abandonados en el municipio, por lo que se intensifica la necesidad de promover acciones municipales de protección del bienestar de los animales conforme lo dispuesto en el art. 9 de la vigente Ordenanza Municipal sobre animales de compañía y animales potencialmente peligrosos del municipio de Huelva, que establece la necesidad de fomentar la colaboración y concienciación ciudadana en favor de la protección y ayuda hacia los animales del centro municipal, al objeto de que se aumente la sociabilización de los animales y la sensibilidad ciudadana hacia comportamientos más civilizados y acordes a las características propias de este tipo de animales.

Siguiendo con la filosofía de nuestra Ordenanza se hace preciso incrementar las relaciones de convivencia entre el hombre y los animales en la existencia de unos derechos propios de estos, que han de ser respetados, así como en la necesaria sociabilización de los animales para ser adoptados, se hace necesario contar con asociaciones protectoras que fomenten el voluntariado de protección y ayuda hacia los animales.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 23.- BASES CONVOCATORIA PUBLICA.- ACOGIDA ANIMALES VAGABUNDOS.-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YFTNX-OUM6T-41D2Y Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2022 a las 9:10:20 Página 2 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 11/11/2022 14:12



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

Para conseguir una correcta gestión de la actividad a desarrollar parece necesario establecer normas para el voluntariado del Centro Municipal de Acogida de Animales Vagabundos del municipio de Huelva, que han de regir en la implementación de las acciones que se establezcan con las asociaciones que participen en esta convocatoria.

Estas normas pretenden mejorar las acciones a desarrollar por todas las personas voluntarias, así como para una buena convivencia entre todos. Es preciso contar con voluntarios que presten sus servicios en el Centro de Acogida de Animales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y que en su actuación se acomoden a lo establecido en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, estatal de voluntariado y la Ley 4/2018, de 8 de mayo, andaluza de voluntariado, que tienen por objeto promover y facilitar la participación solidaria de la ciudadanía en actuaciones de voluntariado realizadas a través de entidades de voluntariado, dentro y fuera del territorio del Estado y de acuerdo con los valores y principios del voluntariado y fijar los requisitos que deben reunir los mismos y el régimen jurídico de sus relaciones con las entidades de voluntariado y con las personas destinatarias de las actuaciones de voluntariado.

BASES DE LA CONVOCATORIA

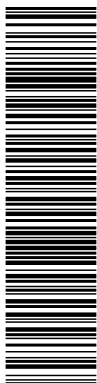
I.-Que el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y le atribuye competencias en relación a la seguridad en los lugares públicos, protección del medio ambiente y protección de la salubridad pública.

II.-Que la Ley 11/2003 de Protección de Animales establece que corresponderá a los Ayuntamientos la recogida y transporte de los animales abandonados y perdidos, debiendo hacerse cargo de ellos por un plazo mínimo de 10 días hasta que sean cedidos o adoptados.

III.-Que la Ley 11/2003 de Protección de Animales establece en su artículo 28.1 que los establecimientos para el refugio de los animales abandonados y perdidos deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo 20.3 LAN 2003/605 de la norma de referencia.

IV.-Que el artículo 30 y 31 de la Ley 11/2003 de Protección de Animales establece que son asociaciones de protección y defensa de los animales las asociaciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que tengan como principal finalidad la defensa y protección de animales. Que podrá establecer colaboración entre las Asociaciones de Protección de Animales y los Ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias y en el

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 23.- BASES CONVOCATORIA PUBLICA.- ACOGIDA ANIMALES VAGABUNDOS.-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YFTNX-OUM6T-41D2Y Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2022 a las 9:10:20 Página 3 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 11/11/2022 14:12



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

marco de convenios y/o ayudas en relación con las actividades y actuaciones encaminadas a la protección de animales, campañas de sensibilización y programas de adopción de animales de compañía, entre otros, que los referidos organismos desarrollen.

V.-Que la Ley 45/2015, de 14 de Octubre, del Voluntariado y la ley 4/2018, de 8 de mayo, andaluza del voluntariado, establece los derechos y deberes del voluntario así como las relaciones que deben existir entre el voluntario y las organizaciones en las que se integra, y serán de obligada observancia y cumplimiento.

VI.-Que al amparo de la referida normativa, se convoca a las Asociaciones de Defensa de Animales del municipio de Huelva y Comunidad Autónoma, y a las instituciones públicas y privadas a participar de acuerdo con las siguientes apartados.

1.-OBJETIVO

El objeto de la presente convocatoria de colaboración es la implementación de acciones de voluntariado con Asociaciones de defensa de los animales, con la finalidad de apoyar, mejorar y aumentar la línea de acogida y adopción, y todos los servicios del centro municipal de acogida de animales vagabundos del municipio de Huelva que en las referidas instalaciones se prestan, para alcanzar los siguientes objetivos:

A.-Contribuir a la erradicación del abandono de animales a través de la concienciación ciudadana informando de las causas y consecuencias del mismo, a través de eventos y actividades ocasionales, redes sociales, Internet y medios publicitarios.

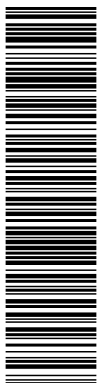
B.-Fomentar la esterilización de los animales de compañía para evitar nacimientos indeseados y apoyar la gestión de las adopciones de animales recogidos en el centro y posibilidad de sacrificio cero.

C.-Crear grupos de voluntarios que apoyen al personal encargado de la gestión del Centro Municipal de Recogida de Animales en el ejercicio de tareas específicas, como es el cuidado y la sociabilización de los animales recogidos en el centro municipal.

D.-Desarrollar un modelo de gestión conjunta entre Administración/Asociaciones de defensa de los animales y empresa adjudicataria del servicio municipal de recogida de animales y de mantenimiento del centro.

E.-Establecer un número máximo diario de voluntarios en el centro de 10 personas, en horario de mañana y/o tarde, que será repartido proporcionalmente entre las diferentes asociaciones colaboradoras que concurran. En periodos iguales a los del contrato con la empresa gestora

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 23.- BASES CONVOCATORIA PUBLICA.- ACOGIDA ANIMALES VAGABUNDOS.-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YFTNX-OUM6T-41D2Y Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2022 a las 9:10:20 Página 4 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 11/11/2022 14:12



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

del servicio de recogida y mantenimiento. Dado que el seguro obligatorio de responsabilidad civil es mantenido por la empresa gestora.

2.- DESTINATARIOS

Esta convocatoria va destinada a Asociaciones de defensa de los animales que se encuentran en el ámbito municipal y/o autonómico, y registrados oficialmente en el registro de Asociaciones Municipal y/o autonómico de Asociaciones.

El periodo de vigencia será de dos años a contar desde el día de la firma del contrato, prorrogable por el mismo periodo que dure la vigencia del contrato con la empresa gestora del servicio de recogida y mantenimiento del centro animal.

En las instalaciones podrá convivir cualquier asociación colaboradora que reúna los requisitos. Siempre confluendo un máximo diario de 10 voluntarios, en horario de mañana y/o tarde distribuidos de forma proporcional entre el número de asociaciones. Y siempre con la presencia de los trabajadores de la empresa adjudicataria del servicio, salvo autorizaciones especiales dadas por el Ayuntamiento.

Los voluntarios durante el desarrollo de su actividad deberán portar siempre la tarjeta de identificación de Voluntariado.

Este programa de voluntariado no supone la cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos para la prestación de servicios de las referidas instalaciones municipales, siendo responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, la gestión de dicho centro y la toma de decisiones, dictando cuantos actos y directrices de carácter técnico y jurídico se determinen.

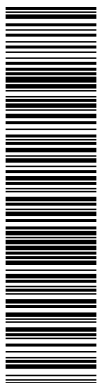
Existirá durante todo el periodo un seguro de responsabilidad civil, que será obligación de la empresa gestora mantenerlo vigente durante la duración del contrato.

El voluntariado estará vinculado a los programas de voluntariado de las asociaciones o entidades que concurran, no existiendo en ningún momento relación contractual entre ellos, la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento. En ningún momento se pondrán considerar personal adscrito a ningún servicio del programa de control animal municipal.

3.-NORMAS DE FUNCIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE VOLUNTARIADO CON LAS ASOCIACIONES COLABORADORAS.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2578987 YFTNX-OUM6T-41D2Y D2D5E030CA6EFD9693934FF8D6BC1E9B8C4FD2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 23.- BASES CONVOCATORIA PUBLICA.- ACOGIDA ANIMALES VAGABUNDOS.-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YFTNX-OUM6T-41D2Y Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2022 a las 9:10:20 Página 5 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 11/11/2022 14:12



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

A) Las Asociaciones de defensa de los animales sin ánimo de lucro se comprometen al cumplimiento de las siguientes estipulaciones:

A.a) Colaboración en el mantenimiento de las condiciones zoonosanitarias de los cheniles. Consistente en la realización de todas aquellas labores y/o procedimientos que lleven a mejorar el bienestar y la calidad de vida de los animales allí alojados, cubriendo aspectos que abarquen desde condiciones higiénico-sanitarias, mejoras en las instalaciones, sociabilización, etc, así como llevar a cabo un programa de adopción, que permita a los mismos tener la oportunidad de una reinserción social adecuada, siendo la base de un modelo de gestión conjunta ejemplar y moderna.

A.b) Mejora de las áreas de trabajo y recreo con los animales.

A.c) Adquirir el compromiso de la búsqueda de donaciones materiales y/o recursos humanos, mediante el voluntariado, para la consecución de mejoras en las sociabilización, aprendizaje y adopción de los animales existentes en las instalaciones.

A.d) Proporcionar a las personas que participen en el Programa de Voluntariado, la formación necesaria para llevar a cabo las labores de apoyo y atención a los animales acogidos en el Centro Municipal de Recogida de Animales.

A.e) Garantizar la cualificación y capacidad del voluntariado que llevará a cabo las actuaciones mencionadas con anterioridad mediante cursos de formación, charlas y coloquios.

A.f) Establecer un contrato con el voluntariado que garantice el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos con la organización, respetando sus fines, estatutos y normativas. Guardar confidencialidad de la información recibida en el desarrollo de su actividad. Rechazar cualquier contraprestación material o económica. Respetar los derechos de los beneficiarios y actuar de forma diligente y solidaria.

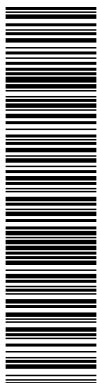
A.g) Acatar las indicaciones del personal funcionario que gestiona el Centro Municipal de Recogida de Animales, que en el ejercicio de sus competencias designe el Excmo. Ayuntamiento de Huelva para supervisar el presente programa de voluntariado.

A.h) Establecer un protocolo de autorizaciones para la transmisión de imágenes y hechos relacionados con el trabajo que las asociaciones de defensa de los animales realizan en el centro de recogida de animales, siempre desde la ética, objetividad y veracidad. Bajo la supervisión del personal funcionario que en ejercicio de sus competencias designe el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, para supervisar el presente programa de voluntariado, y sobre las actuaciones en materia de promoción y difusión, adopción, traslado de animales y seguimiento de adopciones, entre otras.

B) El Excmo. Ayuntamiento de Huelva proporcionará los documentos y medios administrativos y técnicos oportunos para:

B.a) Acreditar que la empresa adjudicataria del servicio del centro municipal de recogida de animales vagabundos y abandonados, incluye a los voluntarios en la póliza suscrita de Seguro de Responsabilidad Civil,

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 23.- BASES CONVOCATORIA PUBLICA.- ACOGIDA ANIMALES VAGABUNDOS.-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YFTNX-OUM6T-41D2Y Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2022 a las 9:10:20 Página 6 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 11/11/2022 14:12



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

que tiene en vigor, hasta la fecha final del contrato, adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por los voluntarios, que les cubra de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y, por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente.

B.b) Proporcionar a las personas que participen en el Programa de Voluntariado la identificación necesaria que les permita y habilite el acceso a las instalaciones municipales. Así como crear un registro en el que consten los datos personales de todos los voluntarios y voluntarias del programa, y un planning en el que se establezcan los horarios y turnos en los que prestarán servicios los mismos.

B.c) Garantizar a los voluntarios la realización de sus actividades en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquéllas. Y en el horario que precisen las actuaciones sanitarias que comprenden traslado de animales y asistencia veterinaria. Facilitándoles la entrada, bajo la supervisión de un empleado de la empresa gestora del centro de animales.

B.d) Difundir a través de su página web y/o portal del Ayuntamiento, la colaboración establecida, así como las actuaciones que se acometan en virtud de la presente colaboración.

B.e) Garantizar que la empresa adjudicataria, proporcione los medios y/o materiales para realizar los tratamientos zoonosanitarios obligatorios y de identificación de los animales albergados, conforme a la Ley 11/2003 Protección Animal.

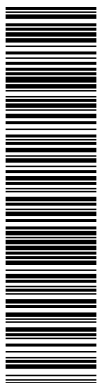
B.f) Disponer e implantar un programa de higiene y profilaxis, y unos protocolos básicos de protección animal en donde se establezcan los puntos críticos relacionados con la alimentación de los animales, los riesgos por accidentes de las personas, aislamientos, etc. Implantación y verificación de su cumplimiento.

B.g) El Excmo. Ayuntamiento de Huelva se compromete a facilitarle autorizaciones y permisos en zonas de dominio y/o espacios públicos para realizar eventos con fines no lucrativos que reviertan en la gestión y mejora del centro. Así como la prestación de algunos recursos públicos como son: sala de reuniones, material audiovisual, periodísticos, etc. También facilitará autorizaciones para organizar visitas al centro por parte de colectivos varios tutelados por voluntarios de las asociaciones.

B. NORMATIVA DEL FUNCIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE VOLUNTARIADO CON LAS ASOCIACIONES.

Para una correcta gestión de la actividad a desarrollar por todas las asociaciones colaboradoras y su voluntariado, así como para una buena convivencia entre todos, quedará aprobada la siguiente normativa:

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 23.- BASES CONVOCATORIA PUBLICA.- ACOGIDA ANIMALES VAGABUNDOS.-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YFTNX-OUM6T-41D2Y Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2022 a las 9:10:20 Página 7 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 11/11/2022 14:12



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

NORMAS GENERALES

1.- En lo no recogido en la presente convocatoria se registrá por lo dispuesto en la legislación General Específica del Voluntariado, tanto a nivel Estatal como de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Se prohíbe la difusión de imágenes y grabaciones de cualquier índole, y por cualquier medio, de los animales acogidos en el centro. Las difusiones de las imágenes se realizarán por medio de las páginas oficiales destinadas para este fin, teniendo las mismas carácter de confidencial.

Sólo se podrán realizar difusión inmediata, bajo la autorización del Veterinario del centro y responsable municipal, de posibles urgencias, que requieran la rápida salida de los animales del centro. Estas situaciones serán: entrada de cachorros lactantes, de animales con patologías graves y que requieran hospitalización inmediata, animales poli-traumatizados y otros casos en los que los responsables municipales lo consideren oportuno.

En caso de incumplimiento de este acuerdo establecido, el Ayuntamiento de Huelva se reserva el derecho a interponer las acciones legales que corresponda para reclamar ante los tribunales competentes, y a obtener de la otra parte una indemnización por los daños y perjuicios que la divulgación y uso no autorizado le haya generado.

2.- A respetar por todas las personas voluntarias:

1. El voluntariado se canalizará a través de entidades y/o asociaciones que estarán incluidas en el registro de Asociaciones Municipal y/o autonómico de Asociaciones, según la ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y según la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del voluntariado.

2. El número de voluntarios al día será de un máximo de 10 personas.

3. La tarea a desempeñar por los voluntarios, su forma de ejecución y el horario será conforme a los protocolos preestablecidos.

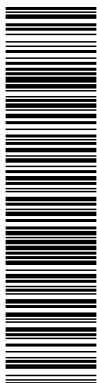
4. Para colaborar como voluntario/a en el Centro Municipal de Acogida de Animales de Huelva es requisito imprescindible haber cumplido los 18 años de edad.

5. Los/las voluntarios/as desarrollarán su actividad de forma gratuita y desinteresada, sin derecho a remuneración alguna, por lo que su prestación de servicios no constituye una relación laboral, sino una mera colaboración altruista.

6. Las Asociaciones designarán a una persona responsable de cada grupo de voluntarios, que coordinará y formará a su grupo. Corresponde al servicio de Sanidad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, establecer las directrices e instrucciones que deben de seguir los distintos responsables de grupo en el desempeño de sus funciones, y renovar de su cargo a un determinado responsable, si fuese necesario por incumplimiento de las normas y protocolos establecidos.

7. Previamente a su incorporación al programa de voluntariado, la persona interesada leerá, rellenará y firmará el Acuerdo de Incorporación. En éste se harán constar por el voluntario todos los datos necesarios, inclusive si padece algún problema de salud que pueda influir en su labor, así como

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 23.- BASES CONVOCATORIA PUBLICA.- ACOGIDA ANIMALES VAGABUNDOS.-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YFTNX-OUM6T-41D2Y Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2022 a las 9:10:20 Página 8 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 11/11/2022 14:12



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

su aceptación de la normativa e ideario de esta entidad. Asimismo, es responsabilidad de éste/a la actualización de los datos que se precisen.

8. Una vez firmado el Acuerdo de Incorporación, el/la voluntario/a cumplirá un periodo de prueba inicial de 3 meses, durante el cual se evaluará la idoneidad de su relación con los animales y con el resto del voluntariado y los trabajadores del centro municipal.

9. El/la voluntario/a deberá de observar la máxima diligencia tanto en el cuidado de las instalaciones como del material facilitado, dando un uso responsable y cuidadoso del mismo, sin derrochar recursos, y responderá de cualquier daño que se pueda producir en ellos a causa de su negligencia. La labor del voluntario/a estará basada, mayormente, en el paseo y esparcimiento diario de los animales, siempre bajo la supervisión del personal responsable del centro. No pudiendo modificarse las ubicaciones de los animales en los cheniles.

10. Cualquier eventualidad, queja o desacuerdo, sugerencia, modificación en las condiciones de colaboración, etc., deberá comunicarse en privado a los responsables técnicos del centro municipal.

11. Toda la información obtenida durante el proceso de admisión e incorporación de la persona voluntaria queda sometida a lo establecido en la normativa aplicable sobre protección de datos.

12. Por motivos sanitarios, las zonas de cuarentena o de aislamiento (enfermerías, quirófano, o cualquier otra área habilitada para estos fines) quedan excluidas de las tareas ordinarias de soporte del voluntariado. Por consiguiente, el acceso a estas zonas que no esté previamente autorizado por el/la responsable del centro será considerado motivo de exclusión.

13. Únicamente el personal Veterinario tendrá acceso al botiquín de medicación. La vulneración de este punto se considerará motivo de exclusión.

14. Todas las decisiones concernientes a los animales (ingresos, tratamientos veterinarios, cambios de ubicación, etc.) corresponden únicamente a la Dirección del Centro y empresa concesionaria del servicio.

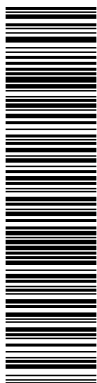
15. Es competencia exclusiva del personal autorizado del centro atender e informar a las visitas. En caso de que a un/a voluntario/a se le solicite información por parte de cualquier visitante del centro, deberá de redirigir dicho visitante hacia la persona responsable de su grupo o hacia cualquier responsable del centro. La vulneración de este punto se considerará motivo de exclusión. Los órganos responsables y competentes para coordinar, dirigir y evaluar la tarea de voluntariado serán las personas responsables del servicio de Sanidad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, así como la comisión de voluntariado asistencial que se creará entre las partes intervinientes.

16. Todos nuestros animales deben ser manejados, cuidados y tratados con respeto. Cualquier otro tipo de manejo y trato de los animales puede ser motivo de exclusión.

17. Los/as voluntarios/as no podrán acceder a la documentación interna del centro y no pueden acceder a las oficinas de trabajo sin una debida justificación y deben mantener estricta confidencialidad sobre los

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 2578987 YFTNX-OUM6T-41D2Y; D2D5E030CA6FEFD963934FF8D6BC1E9B8BC4FD2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 23.- BASES CONVOCATORIA PUBLICA.- ACOGIDA ANIMALES VAGABUNDOS.-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YFTNX-OUM6T-41D2Y Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2022 a las 9:10:20 Página 9 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 11/11/2022 14:12



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

asuntos, gestiones e información a la que puedan tener acceso en su condición de voluntarios/as, y especialmente aquella relativa a datos personales de cualquier colaborador del centro, o de los animales que se hallan acogidos en el mismo. La vulneración de este punto se considera motivo de exclusión.

18. Todo voluntario deberá comportarse con corrección y guardar las normas de educación tanto con el público como con sus compañeros voluntarios y los trabajadores. La vulneración de este punto se considera motivo de exclusión.

19. La persona voluntaria respetará la libertad, dignidad e intimidad de sus compañero/as, sin discriminación en forma alguna a causa de su procedencia, raza, género, orientación sexual, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia social. Al igual que se respetarán a todos los voluntarios del centro en las redes sociales de carácter público. La vulneración de este punto puede considerarse motivo de exclusión.

20. Los responsables del centro, pueden suspender de las actividades de la jornada a todo voluntario/a que no lleve una vestimenta y/o un calzado apropiado. El/la voluntario/a en este caso no podrá permanecer en las instalaciones del centro. Se entiende que una vestimenta apropiada es aquella que, a la par de aporta comodidad y libertad de acción, es considerada de decoro y no puede resultar ofensiva a los demás. Asimismo, el calzado debe sujetar y cubrir correctamente el pie, disponiendo de una suela antideslizante.

21. El/la voluntario/a deberá de actuar siempre de forma diligente y solidaria, mostrando una actitud abierta y cooperante hacia las indicaciones dadas por los responsables del centro.

22. Está prohibido fumar en todo el recinto del refugio y/o ingerir bebidas alcohólicas durante las sesiones de voluntariado.

23. El/la voluntario/a que vulnere las normas deberá responsabilizarse de los posibles daños y perjuicios derivados de su negligencia, sin perjuicio de que se proporcione ayuda y primeros auxilios a aquellas personas y/o animales que puedan resultar lesionadas o heridas.

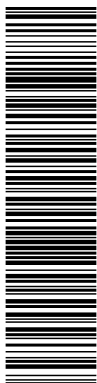
24. Todos los voluntarios/as estarán en disposición de un carnet de voluntariado.

NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL VOLUNTARIADO CON GATOS

Los siguientes puntos son obligatorios para todas aquellas personas voluntarias que desarrollen cualquier tipo de actividad dentro de las áreas que albergan felinos:

- 1. Respetar el orden de las tareas establecido por la Dirección del Centro de animales*
- 2. Las tareas en las áreas restringidas (enfermerías, quirófano o cualquier otra zona habilitada para estos fines) quedan limitadas a cuidados específicos y previamente autorizados por la Dirección del centro y nunca en grupos de más de dos personas.*

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 23.- BASES CONVOCATORIA PUBLICA.- ACOGIDA ANIMALES VAGABUNDOS.-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YFTNX-OUM6T-41D2Y Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2022 a las 9:10:20 Página 10 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 11/11/2022 14:12



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

Las visitas no accederán a dichas áreas sin que les acompañe un/a responsable y por una causa justificada. La vulneración de este punto se considerará motivo de exclusión.

3. Bajo ningún concepto se soltarán a los animales enjaulados o confinados en áreas de aislamiento. Si accidentalmente se escapara alguno, avisar de inmediato a la persona responsable. La vulneración de este punto se considera motivo de exclusión.

4. Con anterioridad al lavado de los areneros y de los contenedores de alimento sólido, retirar al máximo los restos de desechos sólidos que puedan albergar, con el fin de evitar la obstrucción de las cañerías del desagüe.

5. La alimentación de los animales estará establecida por el veterinario del centro, para evitar la sobrealimentación de éstos.

NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL VOLUNTARIADO CON PERROS

Los siguientes puntos son obligatorios para todas aquellas personas voluntarias que desarrollen cualquier tipo de actividad concerniente al bienestar y manejo de los perros, dentro o fuera del refugio.

1. No se permite ni adiestrar ni aplicar terapias de modificación de conducta a los perros, sin la supervisión de un técnico especialista. Debido al grado de estrés en que se encuentran, el tiempo que el/la voluntario/a le dedica tiene como principal finalidad su relajación y socialización.

2. La asignación de perros para su paseo es tarea exclusiva de los trabajadores del centro, quien informará de las características del animal.

3. Quedará prohibido el paseo de los perros que tengan un cartel específico en la puerta del chenil, (queda restringida la salida de estos animales). Salvo a los trabajadores y especialistas contratados o conveniados para estos animales en el centro.

4. Durante el paseo con correa, se evitará que se acerquen a otros perros si anteriormente no ha sido probado este animal. Para su esparcimiento se comprobará previamente el tipo de animales que están en el área de esparcimiento, puesto que pueden generarse conflictos entre ellos, por su carácter.

5. Está totalmente prohibido llevarlos sueltos.

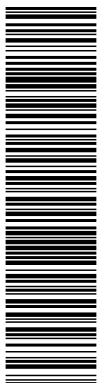
6. Recoger las deposiciones de los perros y depositarlas en las papeleras o contenedores. Por motivos de higiene, no dejarlas en el camino ni en la puerta del centro.

7. Aprovechar el paseo para observar el comportamiento del perro, su estado anímico.

8. Los animales deben regresar a sus cheniles, asegurándose de que estos quedan adecuadamente cerrados, y que son devuelto al chenil correspondiente.

9. Antes de alimentar, dar chucherías, galletas y alimentos adicionales al perro, preguntar al Veterinario o responsable del centro, dado que puede provocar fuertes diarreas, vómitos e incrementar su nivel de estrés.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 23.- BASES CONVOCATORIA PUBLICA.- ACOGIDA ANIMALES VAGABUNDOS.-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YFTNX-OUM6T-41D2Y Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2022 a las 9:10:20 Página 11 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 11/11/2022 14:12



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

10. Con tal de evitar peleas, oclusiones gastrointestinales y obstrucciones de la canal, no se dejarán juguetes en los cheniles ni en los patios sin el previo consentimiento del responsable.

11. Los perros considerados potencialmente peligrosos por su raza o por su comportamiento deberán pasearse únicamente por aquellos voluntarios específicamente designados por el responsable del centro.

COMISIÓN DEL VOLUNTARIADO

El Comisión de Voluntariado es un órgano consultivo y de participación al servicio de la implementación de la acción de voluntariado con las asociaciones en el Centro Municipal de Acogida de Animales Abandonados de Huelva, constituido para analizar, garantizar y resolver los conflictos que puedan surgir como consecuencia de la labor asistencial del voluntariado, así como otras cuestiones que puedan aparecer y que afecten a la calidad de la asistencia de los animales albergados.

MIEMBROS

- Presidente: Concejal Delegado del Área competente*
- Secretario: Técnico responsable de los servicios de control animal municipal*
- Vocal: 1 vocal técnico designado por la empresa*
- 1 vocal técnico designado por el Ayuntamiento*
- 1 vocal designado por cada una de las Asociaciones Conveniadas*

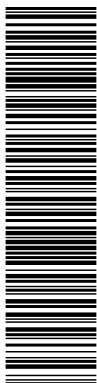
FUNCIONES

- 1. Analizar y asesorar en la resolución de los conflictos que se producen durante la práctica asistencial de los voluntarios.*
- 2. Garantizar el cumplimiento de las normas de voluntarios establecidas*
- 3. Proteger los derechos de los animales albergados*
- 4. Analizar, asesorar y facilitar la convivencia entre las diferentes asociaciones, la empresa concesionaria y el Ayuntamiento.*
- 5. Proponer protocolos y guías de actuación para las situaciones en que surjan los conflictos y que se presenten de manera reiterada u ocasional.*

REQUISITOS DOCUMENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Las Asociaciones de defensa de los animales deben cumplir los siguientes requisitos para poder participar en esta convocatoria pública:

- 1. Certificado de estar dado de alta en el registro de Asociaciones Municipal y/o Autonómico de Asociaciones.*
- 2. Certificado de no estar sancionadas por resolución firme por la comisión de infracciones graves o muy graves de las reguladas en las Leyes sobre Protección de Animales de Compañía.*
- 3. Presentación de la declaración responsable de no haber sido sancionado por infracciones que impliquen maltrato o abandono animal ni administrativa ni penalmente en los últimos cinco años*



Ref.: MJPM

4. Presentar solicitud a la convocatoria por el registro municipal aportando lo siguiente:

- Certificados de los puntos 1, 2.
- Declaración responsable del punto 3
- Aceptar el cumplimiento de las condiciones sobre la tenencia responsable de animales según se recoge la Ordenanza Municipal de tenencia de animales de compañía.
- Adjuntar los Estatutos de la Asociación
- Aportar el C.I.F. de la Asociación Colaboradora
- Aportar D.N.I persona/s representantes de la Asociación Colaboradora

Solicitud para la participación en la convocatoria pública de implementación acciones de voluntariado con las Asociaciones de Defensa de Animales en el Centro Municipal de Acogida de Animales Vagabundos de Huelva.

SOLICITANTE

C.I.F :	NOMBRE :
CORREO ELECTRÓNICO :	DIRECCIÓN :
CÓDIGO POSTAL :	MUNICIPIO :
PROVINCIA :	TELÉFONO :

Y EN SU REPRESENTACIÓN

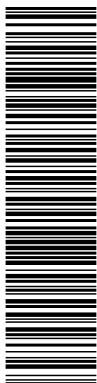
REPRESENTANTE

N.I.F :	APELLIDOS / NOMBRE :
CORREO ELECTRÓNICO :	DIRECCIÓN :
CÓDIGO POSTAL :	MUNICIPIO:
PROVINCIA:	TELÉFONO:

PERSONA A NOTIFICAR	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
---------------------	--------------------	----------

SOLICITANTE <input type="checkbox"/>		
REPRESENTANTE <input type="checkbox"/>		

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 23.- BASES CONVOCATORIA PUBLICA.- ACOGIDA ANIMALES VAGABUNDOS.-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YFTNX-OUM6T-41D2Y Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2022 a las 9:10:20 Página 13 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 11/11/2022 14:12



Ref.: MJPM

MANIFIESTA:

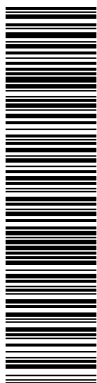
1. Que la Asociación de defensa de los Animales se obliga voluntariamente para colaborar con el Centro Municipal de Acogida de Animales del Municipio de Huelva.
 2. Que no podrá realizar acciones que contradigan o no estén incluidas en la implementación de las acciones de voluntariado.
 3. Las notificaciones y comunicaciones se practicarán conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la obligación de las Asociaciones de facilitar una dirección de correo electrónico donde se practicarán avisos, que en ningún caso sustituirán la obligación de notificar.
 4. Que se obliga a cumplir con el procedimiento establecido en la implantación de las acciones de voluntariado y sus posibles modificaciones futuras, siguiendo las instrucciones del Ayuntamiento en todo momento.
 5. Aceptar el cumplimiento de las condiciones sobre la tenencia responsable de animales según se recoge en la Ordenanza Municipal de tenencia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos de Huelva.
 6. La entidad colaboradora asumirá la responsabilidad civil que puede derivarse de la existencia o de la actividad de la misma, en cumplimiento de la Ley 11/2003, de 24 Noviembre, de protección de los animales y de la Ordenanza Municipal sobre la Tenencia de Animales de Compañía y Animales Potencialmente Peligrosos.
 7. Que acompaña la siguiente documentación:
 - C.I.F. de la Asociación Colaboradora.
 - D.N.I persona/s representantes de la Asociación Colaboradora.
 - Alta del registro de Asociaciones Municipal y/o Autonómico de Asociaciones.
 - Presentar Certificado de no haber sido sancionados por la Comisión, de infracciones graves o muy graves, que se encuentran reguladas en las leyes de protección de los animales de compañía.
 - Presentar la Declaración Responsable de no haber sido sancionado por infracciones que incluyan maltrato o abandono animal, ni administrativa ni Penalmente en los últimos 5 años.
 - Adjuntar, a la solicitud, los Estatutos de la Asociación.
- Por todo ello, SOLICITA que la Asociación de Defensa de Animales sea nombrada colaborador autorizado para implementar acciones de voluntariado a desarrollar en el Centro Municipal de Acogida de animales vagabundos del Excmo Ayuntamiento de Huelva.

EN HUELVA, ADE.....DE.....
FDO :.....

Analizado lo expuesto y visto el informe favorable de la jefa de sección de Sanidad ambiental, Doña Pilar García García, de fecha 25 de octubre de 2022 se formula la **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2578987 YFTNX-OUM6T-41D2Y; D2D5E030CA6FEFD9693934FF8D6BC1E9B8C4FD2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 23.- BASES CONVOCATORIA PUBLICA.- ACOGIDA ANIMALES VAGABUNDOS.-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YFTNX-OUM6T-41D2Y Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2022 a las 9:10:20 Página 14 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 11/11/2022 14:12



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

*1.-La Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructura del Ayuntamiento de Huelva eleva a la Junta de Gobierno para su aprobación el presente expediente **SOBRE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE VOLUNTARIADO CON ENTIDADES Y ASOCIACIONES DE DEFENSA DE LOS ANIMALES A DESARROLLAR EN EL CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES VAGABUNDOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA***

2.-Disponer la apertura del procedimiento de convocatoria pública, mediante la inserción del citado acuerdo de Junta de Gobierno Local que se publicará en el Tablón de Edictos, en la página web y en el Portal de Transparencia. Las solicitudes de participación se presentarán por los interesados en el Registro del Ayuntamiento conforme al modelo recogido en las Bases aprobadas, que implican la aceptación incondicionada del contenido de dichas condiciones, y se presentarán por los interesados en el plazo de quince días hábiles contados desde la publicación de la convocatoria.

3.- Valoradas por los Servicios Técnicos municipales las solicitudes recibidas con la documentación requerida conforme a lo dispuesto en las bases, se elevará nuevamente a la Junta de Gobierno Local para la resolución del expediente, acuerdo que será sometido igualmente publicación en el Tablón de Edictos, en la página web y en el Portal de Transparencia.

Visto el informe favorable del Jefa de Sección de Sanidad Ambiental, Sra. García García, de fecha 25 de octubre de 2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar la Propuesta que antecede en sus justos términos.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de los dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).

Solicitud para la participación en la convocatoria pública de implementación acciones de voluntariado con las Asociaciones de Defensa de Animales en el Centro Municipal de Acogida de Animales Vagabundos de Huelva.

SOLICITANTE

C.I.F :	NOMBRE :
CORREO ELECTRÓNICO :	DIRECCIÓN :
CÓDIGO POSTAL :	MUNICIPIO :
PROVINCIA :	TELÉFONO :

Y EN SU REPRESENTACIÓN

REPRESENTANTE

N.I.F :	APELLIDOS / NOMBRE :
CORREO ELECTRÓNICO :	DIRECCIÓN :
CÓDIGO POSTAL :	MUNICIPIO:
PROVINCIA:	TELÉFONO:

PERSONA A NOTIFICAR	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
---------------------	--------------------	----------

SOLICITANTE <input type="checkbox"/>		
REPRESENTANTE <input type="checkbox"/>		

MANIFIESTA:

1. Que la Asociación de defensa de los Animales se obliga voluntariamente para colaborar con el Centro Municipal de Acogida de Animales del Municipio de Huelva.
2. Que no podrá realizar acciones que contradigan o no estén incluidas en la implementación de las acciones de voluntariado.
3. Las notificaciones y comunicaciones se practicarán conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la obligación de las Asociaciones de facilitar una dirección de correo electrónico donde se practicarán avisos, que en ningún caso sustituirán la obligación de notificar.
4. Que se obliga a cumplir con el procedimiento establecido en la implantación de las acciones de voluntariado y sus posibles modificaciones futuras, siguiendo las instrucciones del Ayuntamiento en todo momento.
5. Aceptar el cumplimiento de las condiciones sobre la tenencia responsable de animales según se recoge en la Ordenanza Municipal de tenencia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos de Huelva.
6. La entidad colaboradora asumirá la responsabilidad civil que puede derivarse de la existencia o de la actividad de la misma, en cumplimiento de la Ley 11/2003, de 24 Noviembre, de protección de los animales y de la Ordenanza Municipal sobre la Tenencia de Animales de Compañía y Animales Potencialmente Peligrosos.
7. Que acompaña la siguiente documentación:
 - C.I.F. de la Asociación Colaboradora.
 - D.N.I persona/s representantes de la Asociación Colaboradora.
 - Alta del registro de Asociaciones Municipal y/o Autonómico de Asociaciones.
 - Presentar Certificado de no haber sido sancionados por la Comisión, de infracciones graves o muy graves, que se encuentran reguladas en las leyes de protección de los animales de compañía.
 - Presentar la Declaración Responsable de no haber sido sancionado por infracciones que incluyan maltrato o abandono animal, ni administrativa ni Penalmente en los últimos 5 años.
 - Adjuntar, a la solicitud, los Estatutos de la Asociación.

Por todo ello, SOLICITA que la Asociación de Defensa de Animales sea nombrada colaborador autorizado para implementar acciones de voluntariado a desarrollar en el Centro Municipal de Acogida de animales vagabundos del Excmo Ayuntamiento de Huelva.

EN HUELVA, ADE.....DE.....

FDO :.....

REQUISITOS DOCUMENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Las Asociaciones de defensa de los animales deben cumplir los siguientes requisitos para poder participar en esta convocatoria pública:

1. Certificado de estar dado de alta en el registro de Asociaciones Municipal y/o Autonómico de Asociaciones.

2. Certificado de no estar sancionadas por resolución firme por la comisión de infracciones graves o muy graves de las reguladas en las Leyes sobre Protección de Animales de Compañía.

3. Presentación de la declaración responsable de no haber sido sancionado por infracciones que impliquen maltrato o abandono animal ni administrativa ni penalmente en los últimos cinco años

4. Presentar solicitud a la convocatoria por el registro municipal aportando lo siguiente:

- Certificados de los puntos 1, 2.
- Declaración responsable del punto 3
- Aceptar el cumplimiento de las condiciones sobre la tenencia responsable de animales según se recoge la Ordenanza Municipal de tenencia de animales de compañía.
- Adjuntar los Estatutos de la Asociación
- Aportar el C.I.F. de la Asociación Colaboradora
- Aportar D.N.I persona/s representantes de la Asociación Colaboradora

